



Actas de Reuniones

Acta de la 2° Reunión - Fecha 08-10-03

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de OCTUBRE de 2003, siendo las 15 horas, se da comienzo a la segunda reunión de la COMISION DE TELETRABAJO, estando presentes la Dra. Viviana Laura Díaz, asesora técnica de la Secretaria de Trabajo de la Nación, los Sres. Norberto Torrera, en representación de USUARIA, Angélica Abdallah Garcia, en representación de la ASOCIACION ARGENTINA DE TELETRABAJO, el Dr. Julio Grisolia, Juez de la Nación, y en representación de la SADI, el Dr. Juan Shaer, y la Dra Marcela Eivers, en representación de la UIA y de la empresa TELECOM SA, el Dr. Alberto Tomassone, y el Dr Miguel de Virgilis en representación de la CGT y de la FAECYS, el Dr. Carlos Echezarreta, en representación de la CAC, el Sr. Claudio Marín, en representación de FOETRA, la Sra. Sonia Boiarov Presidente de la Federación Iberoamericana para el Desarrollo del Teletrabajo y Directora del Centro de Teletrabajo y Teleformación de la UBA, el Lic. Raul Giordanengo en representación de TELEFONICA ARGENTINA SA, la Sra Miriam Aragón en representación de la PRESIDENCIA CCEF-HCDN, convocados todos y abierto formalmente el acto:

1. Se pesentan los integrantes de la COMISION que estuvieron ausentes en la reunión anterior.
2. Se procedió a la firma del acta de la reunión anterior y se entrego copias a los asistentes.
3. Respecto a los puntos que integran el orden del día, comenzó a discutirse las distintas definiciones sobre teletrabajo, circularizandose el proyecto de ley que se trabajo en la CAMARA DE DIPUTADOS de la NACION ARGENTINA y un trabajo sobre distintas definiciones del tema del cual se consensuó que la perteneciente al ACUERDO MARCO DE LA UE, seria la mas conveniente sin perjuicio de las modificaciones y cambios que los miembros de la comisión podrían introducir a la misma.
4. Se discutió la existencia de distintas categorías de trabajadores, a efectos de establecer a su vez diferencias dentro del concepto de TELETRABAJO, así se hablo del autónomo, del parasubordinado y finalmente de aquel en relación de dependencia. En la comisión se consensuo el tratamiento de solo dos categorías es decir AUTONOMOS Y DEPENDIENTES.
5. Fue importante el trabajo de diferenciación entre teletrabajo y trabajo a domicilio, y a partir de allí la utilización del medio informático y la ley aplicable. La cuestión apunta a determinar el marco jurídico aplicable luego de discernir sobre la naturaleza del teletrabajo.
6. Con respecto al ultimo punto del orden del día referente a Estadísticas, se propuso articular esfuerzos con el INDEC para agregar esta modalidad de trabajo a la encuesta permanente de hogares, conseguir los cuestionarios de la Asociación Japonesa de Teletrabajo que faltaba ser traducida y otra alternativa sería generar índices de la sociedad de la información como se ha realizado en España. Este tema quedo para seguir dialogando en la siguiente reunión.

A continuacion se especificaron los siguientes tópicos para tratar en la próxima reunión prevista para el día 22 de octubre del corriente, a las 15 horas.

1. Definición de TELETRABAJO, ANALISIS y MODIFICACIONES A LA DEFINICION DE LA UE.
2. Propuesta de revisión del trabajo eventual desde la perspectiva del MONOTRIBUTISTA.
3. Universo de teletrabajadores. Estadística. Articulacion con el INDEC.

Siendo las 17 horas concluye la reunión, fijándose la próxima para el día 22 de octubre del corriente a las 15 horas.